

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 02 de mayo de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el 5 de abril de 2022 por el demandado y el 19 de abril por la apoderada demandante, solicitando la terminación del proceso por pago de cuota en mora (SIRNA ok).

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00418

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: JHON ALEJANDRO ALAYÓN VELASQUEZ

Fecha Auto: 05 de mayo de 2022.-

SE INCORPORA a esta foliatura la documentación descrita en el informe secretarial que precede y al verificar que la procuradora judicial DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZON, ostenta la calidad de endosataria en procuración, y por ende ostenta facultad para recibir, y atendiendo solicitud del sujeto pasivo, conforme artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1º) DECRETAR la terminación de este asunto, por pago de las cuotas en mora, hasta el 28 de febrero de 2022. Dejando constancia que la obligación ejecutada continua vigente a favor de BANCOLOMBIA S.A.

2º) DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas sobre los bienes del demandado. Oficiase a quien corresponda. En caso de haber remanentes para poner a disposición, secretaria proceda de conformidad. Hágase remisión virtual de las misivas de desembargo y déjense constancias de rigor.

3º) SIN CONDENA en costas.

4º) Cumplido todo lo anterior archívense las presentes diligencias y desanótense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Calle 7 No. 2 B - 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Juez

Este auto se notifica por estado
#16 de **06 de mayo de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb9e373a47d7a954b48c5ee7c45a8d08fac84d3e5b4b6728a1dc4a683d8345fc**

Documento generado en 05/05/2022 05:08:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>